



157

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 SEP 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-0014

Visto el escrito que los apoderados de las partes demandante y demandada radicaron en el correo institucional de este Juzgado el día 29 de julio de 2021, impreso y agregado a folios 154 y 155 de la presente encuadernación, y haciéndole el estudio de rigor, infiere el Despacho que el mismo cumple con las exigencias que establece el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso; por lo tanto, se resuelve:

1. **Suspender** el presente proceso hasta el día **29 de octubre de 2021**, conforme lo solicitado por las partes en el escrito en comento.
2. Por Secretaría, contabilícese el término concedido en el numeral anterior, y una vez vencido el mismo, ingrésese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>56</u>, hoy 06 SEP 2021 ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario
